

Acuerdo 3/CG 29-3-2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la determinación de los beneficiarios y condiciones de disfrute de la ayuda asistencial para compensar los gastos de matrícula universitaria y para las pruebas de acceso a la Universidad (EBAU) Curso Académico 2019/2020, en los siguientes términos:

Primero.- Beneficiarios y objeto

1. Podrán solicitar ayudas asistenciales para la compensación de los precios públicos:

- a) En las titulaciones oficiales que se imparten en los Centros dependientes de la Universidad de La laguna, así como para la realización de la Evaluación de Bachillerato para Acceso a la Universidad:
- b) El personal de la ULL en activo, jubilado y transferido, así como el que se encuentre en situación de incapacidad física y en servicios especiales, para sí o para su cónyuge o conviviente, hijos e hijas o personas a su cargo por guarda legal.
- c) El cónyuge o conviviente, hijos e hijas y personas a su cargo por guarda legal del personal fallecido de esta Institución.
- d) En las titulaciones oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante, ULPGC: El Personal de administración y servicios laboral de la ULL (PAS Laboral ULL), su cónyuge, o conviviente, sus hijos o hijas o personas bajo su guarda legal, o personas en las situaciones familiares recogidas anteriormente de personal fallecido de este colectivo, en virtud de lo recogido en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas Canarias.

2. En el caso de hijos o hijas o personas a cargo por guarda legal, estos no podrán superar la edad de 30 años en el curso académico y la ayuda asistencial no cubrirá a partir de tercera o superior matrícula de estudios universitarios.

3. Será de aplicación al Personal de Administración y Servicios Laboral de la ULPGC lo establecido en el artículo 105 del II Convenio Colectivo para las titulaciones oficiales.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1809478

Código de verificación: 99qVIGeY

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 03/04/2019 13:44:32

Segundo. Desarrollo del procedimiento.

1. Mediante Instrucciones de la Gerencia se establecerán los procedimientos de tramitación administrativa que correspondan para la solicitud de las ayudas asistenciales de compensación de los precios públicos.
2. Las adjudicaciones se realizarán mediante Resolución conjunta del Vicerrectorado de Estudiantes y la Gerencia.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1809478

Código de verificación: 99qVIGeY

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 03/04/2019 13:44:32